Ayuntamientos

AYUNTAMIENTO DE ALMOROX

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 124.3 y 88 de la Ley General Tributaria y del Reglamento General de Recaudación, respectivamente, se hace público.

APROBACIÓN DEL PADRÓN CORRESPONDIENTE AL SEGUNDO TRIMESTRE DEL SUMINISTRO DOMICILIARIO DE AGUA DEL EJERCICIO DOS MIL VEINTICUATRO

Visto el expediente tramitado por los servicios municipales para la aprobación del padrón municipal del segundo trimestre del suministro domiciliario de agua del ejercicio 2024 considerándolo conforme acuerdo procedente

RESOLVER

PRIMERO.- Aprobar el Padrón correspondiente al segundo trimestre del ejercicio 2024 del suministro domiciliario de agua, cuyo importe asciende a la cantidad de NOVENTA Y UN MIL QUINCE CON CATORCE EUROS (91.015,14 €),así como aprobar las liquidaciones correspondientes a los distintos sujetos pasivos que figuran en el mismo.

SEGUNDO.- Exponer dicho padrón al público en las oficinas municipales, a fin de que los interesados legítimos puedan examinarlo y formular ante la Alcaldía-Presidencia las reclamaciones que estimen oportunas en el plazo de veinte días, contados desde el día de la publicación del presente Edicto en el "Boletín Oficial" de la Provincia de Toledo.

TERCERO.- Que el plazo de ingreso en período voluntario de las deudas correspondientes al segundo trimestre del servicio domiciliario de agua del año dos mil veinticuatro, será único y abarcará desde el día veintinueve de Julio de dos mil veinticuatro hasta el día treinta de Septiembre de dos mil veinticuatro, ambos inclusive.

Los contribuyentes afectados podrán realizar el pago de sus deudas tributarias en cualquiera de las oficinas colaboradoras de la localidad.

Finalizado el plazo de ingreso en período voluntario, las deudas serán exigidas por el procedimiento de apremio, y devengarán el recargo de apremio, intereses de demora y, en su caso, las costas que se produzcan.

CUARTO.- Asimismo, exponer dicho padrón al público en las oficinas municipales, a fin de que los interesados legítimos puedan examinarlo y formular ante la Alcaldía-Presidencia el recurso de reposición, previo al contencioso administrativo, a que se refiere el artículo 108 de la Ley 7/85 de dos de Abril, Reguladora del Régimen Local y el artículo 14.4 de la Ley 39 de 1988 de 28 de Diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, en el plazo de un mes contado desde el día de la publicación del presente Edicto en el "Boletín Oficial" de la provincia de Toledo.

En la Villa de Almorox, a 27 de Julio de 2024.-El Alcalde,José Martínez Vera.

Nº.I.-3962

Código de verificación: **2024.00003962**
Puede realizar la verificación del documento en **http://bop.diputoledo.es/webEbop/csv.jsp**